



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 26 de julio de 1961

Núm. 169

Depósito Legal: Z. no

SE PUBLICA TODOS LOS

R A B L E S

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en un ejemplar en el sitio de costumbre al recibir el siguiente.

Los señores Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Ministerio de Agricultura

Orden de 10 de julio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza.

Ilustrísimo señor: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza; y

Resultando que ante la petición elevada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por las detenciones de que eran objeto los pasos de ganados, dispuso la Dirección General de Ganadería se procediera por el Perito Agrícola del Estado D. Ricardo López de Merlo, de la plantilla del Servicio Vías Pecuarias, al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, para lo que se tuvo en cuenta información testimonial practicada en el Ayuntamiento de Sisamón, en defecto de otros antecedentes, y como elemento auxiliar de juicio, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue remitido al Ayuntamiento de Sisamón para su exposición pública, debidamente anun-

ciada, siendo más tarde devuelto el proyecto, en unión de las diligencias de rigor y de los preceptivos informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos favorables a su contenido, si bien el primero de tales Organismos hace saber que un gran número de cultivadores en terrenos de vías pecuarias, interesan subsistan en las mismas condiciones que actualmente se encuentran, por estimarlas con anchura suficiente para el paso del ganado, y, del mismo modo, se consulta acerca de quién ha de sufragar los gastos que origine la reivindicación de estos bienes de dominio público;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien facilitará una copia del proyecto de clasificación, lo informó favorablemente.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos primero, tercero y quinto al duodécimo del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los deseos de varios cultivadores, expuestos verbalmente y secundados por el Ayuntamiento de Sisamón, en cuanto a que las vías pecuarias permanezcan en

la misma situación anterior a los trabajos de clasificación, sólo supondría ratificar y consentir unas usurpaciones de su superficie, situación totalmente opuesta a cuanto establece el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarias, y cuyo mantenimiento dañaría los intereses de los ganaderos, promotores de la clasificación;

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos que suponga la posterior delimitación de las vías pecuarias, es problema que en nada afecta a su clasificación, por lo que no es procedente su examen que deberá quedar diferido hasta que se inicien los trabajos de deslinde;

Considerando que la clasificación ha sido realizada conforme previenen las necesidades vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender en armonía con el desarrollo agrícola, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y sin que se haya formulado reparo alguno por escrito durante su exposición al público;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada del Paso de la Dehesa.—Anchura de diez metros (10 metros) en

su recorrido. En el tramo que discurre por el paraje La Tapiola, y por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Sisamón y Calmarza, corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura citada.

Colada de Sisamón a Cetina.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido.

Colada de El Cepal al Hocino.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido. En el tramo que discurre desde el punto donde separa la "Colada del Corral de La Buitrera" al mojón de los tres términos de Algar, Calmarza y Sisamón, por ser eje la línea jurisdiccional de los términos de Algar y Sisamón, la expresada anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Colada de las Morosas al Pericón.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido.

Colada del Corral de la Buitrera.—Anchura de siete metros (7 metros) en su recorrido.

Colada de la Cabezuela.—Anchura de siete metros (7 metros) en su recorrido.

Colada de Tras Carrasquillas.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido.

Descansadero y abrevadero necesario

Descansadero-abrevadero de las Parideras.—Enclavado en la "Colada del Paso de la Dehesa", ocupa una superficie de una hectárea cincuenta áreas, equivalentes a quince mil metros cuadrados (15.000 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, precisarán la autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y descansadero en ellas contenidas.

Sexto. Esta resolución agota la vía gubernativa y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "B. O. del E." núm. 171, de fecha 19 de julio de 1961).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.372

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Se recuerda a todas las Corporaciones locales de la provincia el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), referente a comunicar directamente a la Comisaría General de Protección Escolar, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, la concesión de becas, premios de estudio, bolsas de viaje y beneficios análogos.

Lo que se hace público para conocimiento de las citadas Corporaciones.

Zaragoza, 19 de julio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 3.349

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de alcantarillado para desagües varios en el Parque de Primo de Ribera, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 8 de julio de 1961. — El Alcalde Presicente, José-M.^a Franco.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.350

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Rodrigo Rebollo y Salvador Minguijón, por el precio tipo en baja de 1.532.044'87 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de siete meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 27.980'66.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones puedan presentarse, además de en la Sección de

Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas.

La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 14 de julio de 1961. — El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1961, referente a la subasta de la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Rodrigo Rebolledo y Salvador Minguillón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

...

Núm. 3.351

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de julio del presente año, número 152, publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Servicio en el Monte, con el sueldo

anual de 14.500 pesetas. Por el presente anuncio se rectifica el mencionado sueldo, pues la dotación anual de dicha plaza es de 12.500 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiere estar interesado y a los efectos legales.

Zaragoza, 13 de julio de 1961. — El Alcalde Luis Gómez Laguna.

...

Núm. 3.363

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de Subjefe del Alumbrado, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 23 de octubre.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1961. — El Presidente del Tribunal, Manuel Rodeles Giménez.

...

Núm. 3.364

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Portero de Escuela, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 18 de octubre.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1961. — El Presidente del Tribunal, Félix Sesma Catalán.

...

Núm. 3.365

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de una plaza de Lacero del Servicio de Recogida de Perros, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 16 de octubre.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1961. — El Presidente del Tribunal, Tomás Colás Minguillón.

Núm. 3.339

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Talamantes, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que viene desempeñándolo.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Borja durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1961. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 3.342

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 14 de julio de 1961 se concede por la Comisaría de Aguas del Ebro a los Sres. D. Juan Castellano Errandorena y D. José Calmarza Fdez autorización para ejecutar obras de defensa de la margen izquierda del río Ebro, en la partida de «Gracias Hoyas», del término municipal de Calatayud, con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Delgado Yubero, y condiciones que figuran en la resolución de autorización de las obras solicitadas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1961. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.371

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA, ECONOMIA
Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Subasta de las obras
del "Monumento a los Héroes
en Belchite"

Durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas

de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Zaragoza, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a 587.032'07 pesetas.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a pesetas 11.740'64.

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza, simultáneamente, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza.

Madrid, 12 de julio de 1961. — El Director general, Miguel Angel Garcia-Lomas y Matas.

Núm. 3.373

6.ª División Hidrológico - Forestal

El día 5 de octubre de 1961, a las diez horas, y en cumplimiento de lo que determina la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación de riberas de ríos y arroyos, tendrá lugar la operación de deslinde de la parte de la línea límite de las riberas del río Ebro en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza.

A tal fin se convoca por el presente anuncio a una representación del Ayuntamiento de Pina de Ebro y a los propietarios de fincas colindantes con dichas riberas que presentaron reclamaciones o que se crean afectados por esta operación, para que el día 5 de octubre de 1961, y a las diez horas se hallen presentes en el Ayuntamiento de Pina de Ebro para dar comienzo al acto.

Zaragoza, 3 de julio de 1961. — El Ingeniero Jefe, José Maria de Ayerbe y Vallés.

Núm. 3.361

Sección Provincial de Administración Local

Importe de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales de esta provincia aprobados para el ejercicio de 1961:

Abanto, 163.953 pesetas.
 Acered, 140.000.
 Agón, 118.709'80.
 Aguarón, 393.601'91.
 Aguilón, 199.737'26.
 Ainzón, 448.372.
 Aladrén, 55.700'46.
 Alagón, 1.603.216'16.
 Alarba, 56.224.
 Alberite de San Juan, 55.807'87.
 Albeta, 60.160'45.
 Alborge, 47.377'20.
 Alcalá de Ebro, 154.196'61.
 Alcalá de Moncayo, 46.060.
 Alconchel de Ariza, 95.000.
 Aldehuela de Liestos, 69.500.
 Altajarín, 341.899'65.
 Alfamén, 275.260'90.
 Alforque, 57.059'77.
 Alhama de Aragón, 493.000.
 Almochuel, 34.000'65.
 Almolda (La), 251.887'04.
 Almonacid de la Cuba, 121.251'09.
 Almonacid de la Sierra, 322.271'20.
 Almunia de Doña Godina (La), pesetas 1.007.253'52.
 Alpartir, 174.067'76.
 Ambel, 140.700'94.
 Anento, 44.904'15.
 Aniñón, 250.000.
 Añón de Moncayo, 189.321'17.
 Aranda de Moncayo, 465.986.
 Arándiga, 235.151'03.
 Ardisa, 81.175'53.
 Ariza, 562.501'71.
 Artieda, 69.000.
 Asín, 79.917'62.
 Atea, 213.256'24.
 Ateca, 725.742'53.
 Azuara, 520.866'23.
 Badules, 95.000.
 Bagüés, 75.500.
 Balconchán, 32.118'58.
 Bárboles, 172.995'33.
 Bardallur, 164.500.
 Belchite, 797.317'59.
 Belmonte de Calatayud, 193.340'87.
 Berdés, 101.175'50.
 Berruoco, 40.003'67.
 Biel, 220.000.
 Bijuesca, 163.799'09.
 Biota, 1.068.643'74.
 Bisimbre, 75.930'45.
 Boquiñeni, 253.384.
 Bortalba, 85.059'42.
 Borja, 1.475.635'95.

Botorrita, 106.738'86.
 Brea de Aragón, 331.745'19.
 Bubierca, 95.425'39.
 Bujaraloz, 282.039'95.
 Bulbiente, 106.860'41.
 Bureta, 109.269'84.
 Burgo de Ebro (El), 435.303'44.
 Buste (El), 65.781'81.
 Cabañas de Ebro, 172.386'56.
 Cabolafuente, 108.098'60.
 Cadrete, 150.199'88.
 Calatayud, 7.567.036'07.
 Calatorao, 850.000.
 Calcena, 186.587'72.
 Calmarza, 84.638'82.
 Campillo de Aragón, 196.500.
 Carenas, 175.321'50.
 Cariñena, 991.449'49.
 Caspe, 2.860.107'80.
 Castejón de Alarba, 44.406'50.
 Castejón de las Armas, 141.027.
 Castejón de Valdejasca, 335.810'61.
 Castiliscar, 399.299'15.
 Cervera de la Cañada, 182.939'24.
 Cerveruela, 40.767'78.
 Cetina, 480.000.
 Cimballa, 98.955'85.
 Cinco Olivas, 215.000.
 Clarés de Ribota, 104.584'07.
 Codo, 120.974'55.
 Codos, 209.632'12.
 Contamina, 78.926'77.
 Cosuenda, 210.000.
 Cuarte de Huerva, 83.465.
 Cubel, 168.865.
 Cuerlas (Las), 67.400.
 Chiprana, 192.318'71.
 Chodes, 75.562'51.
 Daroca, 849.332'80.
 Ejea de los Caballeros, 8.945.726'44.
 Embid de Ariza, 111.031'14.
 Embid de la Ribera, 109.891'98.
 Encinacorba, 146.753'49.
 Epila, 1.477.175'01.
 Erla, 217.522'85.
 Escatrón, 1.090.983'85.
 Escó, 102.000.
 Fabara, 443.423'60.
 Farasdués, 188.948'56.
 Farlete, 505.310'42.
 Fayón, 234.567'93.
 Fayos (Los), 93.854'91.
 Figueruelas, 239.831'50.
 Fombuena, 33.000.
 Frago (El), 197.000.
 Frasno (El), 199.586'38.
 Fréscano, 86.906'77.
 Fuencalderas, 85.000.
 Fuendejalón, 299.565'55.
 Fuendetodos, 87.000.
 Fuentes de Ebro, 1.483.984'95.
 Fuentes de Jiloca, 191.207'68.
 Gallicantá, 80.200'08.
 Gallur, 1.296.954'60.
 Gelsa de Ebro, 535.806'31.
 Godojos, 75.700'86.

Gotor. 76.882'06.	Nigüella. 136.712'56.	Talamantes. 82.000
Grisel. 201.783'30.	Nombrevilla. 40.036.	Tarazona. 5.950.000.
Grisén. 146.000.	Nonaspe. 394.923'36.	Tauste. 6.255.114'76.
Herrera de los Navarros. 448.000.	Novallas. 317.846'66.	Terrer. 350.000.
Ibdes. 293.583'45.	Novillas. 360.297'11.	Tierga. 320.000.
Illueca. 329.034'45.	Nuévalos. 251.250'43.	Tiermas. 300.000.
Inogés. 47.453'50.	Nuez de Ebro. 117.897'20.	Tobed. 169.521'76.
Isuerre. 114.436'94.	Olvés. 93.461'42.	Torralba de los Frailes. 101.910'50.
Jaraba. 210.500.	Orcajo. 74.891'18.	Torralba de Ribota. 122.838'26.
Jarque. 199.974'86.	Orera de Calatayud. 83.000.	Torralbilla. 103.329'79.
Jaulín. 176.733'05.	Orés. 177.505'88.	Torrehermosa. 84.000.
Joyosa (La). 121.919'64.	Oseja. 50.603.	Torrelapaja. 98.990'61.
Lagata. 60.746'66.	Osera de Ebro. 244.866'41.	Torrellas. 171.628'54.
Langa del Castillo. 150.000.	Paniza. 206.921'20.	Torres de Berrellén. 421.229'37.
Layana. 71.257'42.	Paracuellos de Jiloca. 191.205.	Torrijo de la Cañada. 245.533'35.
Lécera. 427.110'45.	Paracuellos de la Ribera. 107.106'08.	Tosos. 264.948'94.
Leciñena. 818.534'56.	Pastriz. 262.951'59.	Trasmoz. 50.676.
Lechón. 34.000.	Pedrola. 675.000.	Trasobares. 171.796.40.
Letux. 168.011'08.	Pedrosas (Las). 73.776'03.	Uncastillo. 669.696'96.
Litago. 68.829'27.	Perdiguera. 453.600'81.	Undués de Lerda. 115.698'94.
Lituénigo. 60.558'76.	Piecratajada. 193.663'07.	Undués Pintano. 77.176.
Lobera de Onsella. 143.237'58.	Pina de Ebro. 2.138.000.	Urrea de Jalón. 220.284'88.
Longares. 285.035.	Pinseque. 272.682.	Urriés. 161.249'83.
Longás. 116.248'21.	Pintano. 67.682'45.	Used. 245.868'37.
Lorbés. 95.000.	Plasencia de Jalón. 165.000.	Utebo. 446.789'50.
Lucena de Jalón. 139.933'75.	Pleitas. 43.650'74.	Valdehorna. 31.135'77.
Luceni. 472.000.	Plenas. 126.482'92.	Val de San Martín. 67.085'31.
Luesia. 392.584.	Pomer. 126.942'64.	Valmadrid. 172.055'34.
Luesma. 38.000.	Pozuel de Ariza. 73.000.	Valpalmas. 145.126'72.
Lumpiaque. 411.084'55.	Pozuelo de Aragón. 198.412'35.	Valtorres. 65.363'58.
Luna. 1.490.000.	Pradilla de Ebro. 310.828'38.	Velilla de Ebro. 176.793'90.
Maella. 992.488'16.	Puebla de Albortón. 110.000.	Velilla de Jiloca. 113.177'17.
Magallón. 637.000.	Puebla de Alfindén. 335.275'54.	Vera de Moncayo. 226.132'59.
Mainar. 94.675'62.	Puendeluna. 40.583'03.	Vierlas. 51.446'37.
Malanquilla. 116.046'23.	Purujosa. 91.094'27.	Vilueña (La). 61.947'27.
Maleján. 87.124'92.	Purroy. 35.412'24.	Villadoz. 79.877'84.
Malón. 195.419.	Quinto de Ebro. 883.162'93.	Villafeliche. 114.199'17.
Malpica de Arba. 86.787'56.	Remolinos. 461.127'32.	Villafranca de Ebro. 351.980'42.
Maluenda. 320.000.	Retascón. 52.775'63.	Villalba de Perejil. 49.334'92.
Mallén. 780.000.	Ricla. 745.055'74.	Villalengua. 244.581'36.
Manchones. 120.541'81.	Rodén. 29.700.	Villanueva de Gállego. 999.500.
Mara. 130.385'81.	Romanos. 76.426'09.	Villanueva de Huerva. 329.148'58.
Maria de Huerva. 147.387'89.	Rueda de Jalón. 354.592'53.	Villanueva de Jiloca. 79.000.
Mediana de Aragón. 241.146'63.	Ruesca. 50.000.	Villar de los Navarros. 150.286'68.
Mequinenza. 1.045.452'67.	Ruesta. 199.000.	Villarreal de Huerva. 126.230'01.
Mesones de Isuela. 255.625'03.	Sabiñán. 210.997'72.	Villarroya de la Sierra. 380.412'11.
Mezalocha. 185.983'25.	Sádaba. 881.375'16.	Villarroya del Campo. 56.566'99.
Mianos. 49.500.	Salillas de Jalón. 173.854'64.	Vistabella. 65.899'38.
Miedes de Aragón. 263.365'32.	Salvatierra de Esca. 350.000.	Viver de la Sierra. 54.238'77.
Monegrillo. 536.104'76.	Samper del Salz. 31.163'49.	Zaida (La). 218.000.
Moneva. 125.275.	San Martín de la Virgen del Moncayo. 135.134'22.	Zuera. 3.378.491'91.
Monreal de Ariza. 244.500.	San Mateo de Gállego. 617.096'35.	Zaragoza. 176.766.302'29.
Monterde. 223.382'03.	Santa Cruz de Grio. 197.319'65.	Diputación Provincial. 81.495.982'72.
Montón. 92.369'12.	Santa Cruz de Moncayo. 56.005'15.	
Morata de Jalón. 818.627'21.	Santa Eulalia de Gállego. 135.000.	Zaragoza, 15 de julio de 1961. —
Morata de Jiloca. 180.981.	Santés. 51.633'62.	El Jefe de la Sección, Manuel Mar-
Morés. 131.475'13.	Sástago. 935.000.	tinez Palacio.
Moros. 208.911'92.	Sediles. 58.092'85.	
Moyuela. 186.850'91.	Sestrica. 106.552'25.	
Mozota. 67.222.		
Muel. 356.791'80.	Sierra de Luna. 200.244'35.	
Muela (La). 386.792'04.	Sigüés. 223.700.	
Munébrega. 181.360'34.	Sisamón. 80.377'32.	
Murero. 90.527'75.	Sobradiel. 159.214'39.	
Murillo de Gállego. 179.933'07.	Sos del Rey Católico. 807.900'23.	
Navardún. 111.392'11.	Tabuena. 383.926'21.	

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.330.—Alberite de San Juan
- 3.331.—Atea
- 3.332.—Albeta
- 3.336.—Olvés

Cuenta general del presupuesto

- 3.300.—Pomer
- 3.330.—Alberite de San Juan
- 3.331.—Atea
- 3.332.—Albeta
- 3.336.—Olvés

Expediente de habilitación de crédito

- 3.325.—Bulbueite
- 3.344.—Pedrola.
- 3.354.—Calcena
- 3.355.—Purujosa

Expediente de suplemento de crédito

- 3.297.—Asín
- 3.299.—La Almolda
- 3.324.—Villadoz
- 3.325.—Bulbueite
- 3.337.—Vera de Moncayo
- 3.344.—Pedrola.
- 3.346.—Fuencalderas
- 3.347.—Oseja
- 3.354.—Calcena
- 3.355.—Purujosa

Expediente de transferencia de crédito

- 3.300.—Pomer
- 3.301.—Letux
- 3.329.—Villarroya de la Sierra

Padrón de habitantes

- 3.275.—Tauste

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 3.304.—Terrer

Núm. 3.379

ARIZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de apertura de una calle, queda expuesto al público di-

cho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 683 de la Ley, y por causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ariza, 19 de julio de 1961. — El Alcalde, Francisco Maestro.

Núm. 3.366

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto extraordinario número 2 de 1961.

Ejea de los Caballeros, 19 de julio de 1961. — El Alcalde, M. Alastuey.

Núm. 3.356

LANGA DE CASTILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langa del Castillo;

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de 15 de julio corriente de tomó por unanimidad el de que las obras de construcción de tres escuelas se nueva planta, con subvención de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se lleven a cabo por contratación directa, por carácter de urgencia, instruyéndose el expediente sumario a tenor del artículo 311, número 2, de la Ley de Régimen Local, en justificación del procedimiento de excepción.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones por las personas y entidades a quienes afecta.

Langa del Castillo, 15 de julio de 1961. — El Alcalde, Modesto Valero.

Núm. 3.333

MORATA DE JALON

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para el arriendo, mediante subasta pública, de los pastos de las dehesas de este Municipio «La Sardilla» y «La Nava», se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de enero de 1953.

Morata de Jalón, 15 julio de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.368

TARAZONA

Habiéndose solicitado por el Ilustrísimo señor D. Antonio Zubiri Vidal, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, la cesión gratuita a la Delegación Nacional de Juventudes de la finca de propios de este Ayuntamiento denominada "terrenos sobrantes y colindantes con el Centro Laboral", para la construcción de una residencia de estudiantes por la citada Organización del Movimiento, se habre información pública por un plazo de quince días, de acuerdo con lo determinado en el artículo 96, 1.º C, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tarazona, 19 de julio de 1961. — El Alcalde, Luis Garcia.

Núm. 3.369

TARAZONA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de alcantarillado y pavimentación de las calles San Atilano y D. Vicente Carcavilla Martínez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichas obras.

Tarazona, 19 de julio de 1961. — El Alcalde, Luis Garcia.

Núm. 3.343

TOBED

Durante el plazo de quince días y a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas aprobadas por este Ayuntamiento que se relacionan a continuación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local:

1. Recargo sobre el consumo de gas y electricidad.
2. Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.
3. Recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.
4. Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.279

NIETO CHAMIZO (Antonio), de 23 años, natural de Villarrubia de Córdoba (Córdoba), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 238 de 1961, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.345

ALCALDE DE LAS HERAS (Domingo), hijo de Emeterio y de Felicidad, natural de Zaragoza y avecindado en Barcelona, nacido el 19 de marzo de 1937, de oficio tintorero, de estado soltero, estatura un metro setecientos ochenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles, encartado en causa número 1.227 de 1960, por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el señor Capitán Juez instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, D. Juan de Ozaeta Iboleón, en su despacho oficial en Melilla, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Zaragoza, Ceuta y Melilla.

5. Arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.
6. Sobre consumos de lujo.
7. Sobre reconocimiento sanitario de cerdos.
8. De rodaje y arrastre por vías municipales.
9. De aplicación del suelo municipal.
10. De utilización del Cementerio municipal.
11. De desagüe de canales a la vía pública o terrenos del común.
12. Del servicio del fiel pesador y alquiler de instrumentos de pesar y medir.
13. De saca de arenas y otros materiales.
14. De concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.
15. Distribución de suertes de leñas.

Tobed, 14 de julio de 1961. — El Alcalde, R. Palazón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.374

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, por esta Sala de lo Civil, copiados a la letra, dicen:

«Sentencia número 102. — Ilustrísimos Señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y D. José Luis Ruiz Sánchez.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1961. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial el recurso de apelación número 177 de 1960, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandantes, D. Antonio Puyuelo Arnal y D.ª Vicenta Arellano Escabosa, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Ola, distrito de Fañanás, provincia de Huesca, representados como ape-

lados en este recurso, con poder bastante, por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigidos por el Letrado D. Fernando Goded Javière, y como demandados D. Antonio Puyuelo Arellano y D.ª Antonia Ponzano Bernad, mayores de edad, cónyuges, de la misma vecindad, representados como apelantes en este recurso, en el turno de oficio, por el Procurador D. Juan Manuel Escudero Molins y dirigidos por el Letrado D. Ramón Borobia Muñoz, siendo también demandada D.ª Carmen Bernad Castán, mayor de edad, viuda, vecina también de Fañanás, que fue declarada en rebeldía en primera instancia, en cuya situación procesal continúa en este recurso, sobre anulación de nombramiento de herederos hecha en capitulaciones matrimoniales,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca con fecha 16 de julio de 1956, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia e imponiendo a los recurrentes D. Antonio Puyuelo Arellano y D.ª Antonia Ponzano Bernad las de este recurso.

Publiquese esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía D.ª Carmen Bernad Castán, y, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José L. Ruiz Sánchez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida doña Carmen Bernad Castán, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ramón Valle.—V.º B.º: El Presidente, Francisco González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.338

JUZGADO NUM. 4

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Magistrado, Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 356 de 1961, sobre hurto de una maleta conteniendo un vestido tergal diferentes colores, otro color amarillo, una falda blanca tergal, un pantalón azul, dos jerseys, uno azul cielo y otro azul marino, una chaqueta color blanco de nylon, un jersey blanco de lana, una camisa nylon, una combinación azul, dos slips blancos, dos rosas, una faja color carne, un sostén nylon blanco, una máquina fotográfica "Kodak" con funda piel, unas gafas graduadas, un estuche aseo y otros efectos a la súbdita francesa Jeanne Pauline Fernand Le Chanoine, en el que se ha acordado citar a la perjudicada para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, haciéndole el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura del autor de la sustracción denunciada y recuperación de los efectos reseñados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.148

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 56 del corriente año, por el hecho de estafa, se cita por medio de la presente al presunto inculpado Francisco Martínez Yáñez, domiciliado que fue en Barcelona (Carretera de Montjuich, número 15), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4), en el término de diez días y horas de oficina, al objeto de recibirle declaración de los hechos denunciados por viajar desprovisto de billete en el tren expreso número 805 el día 8 del pasado mes de junio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.335

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LUCENI

Gremio Fiscal

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960.

Luceni, 14 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio, Alfonso Gonzalo.

Núm. 3.335

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LUCENI

Gremio Fiscal

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960.

Luceni, 14 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio, Alfonso Gonzalo.

Núm. 3.322

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CASTEJON DE ALARBA

En la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se encuentra a disposición del público por término de quince días el arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria del año 1961.

Castejón de Alarba, 13 de julio de 1961. — El Jefe de la Hermandad, Marcos Martínez.

Núm. 3.367

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE BIOTA

Gremio Fiscal

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes de este término municipal que en la Secretaría de la Hermandad, y en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, se hallan expuestas al público las listas del reparto para el pago del arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1960. Pasado dicho plazo quedarán en firme las cuotas correspondientes.

Biota, 19 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio, Luis Villellas.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la Parte no oficial, 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Numero sueto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones